



La Legislatura de la Ciudad aprobó la creación de las “Oficinas de Atención al Migrante”, que funcionarán en las sedes comunales y otras dependencias de proximidad del Gobierno de la CABA en los barrios y núcleos habitacionales con media y alta densidad de población extranjera.

Tendrán como finalidad brindar asistencia integral e información actualizada, completa y veraz a toda persona que revista la categoría de migrante en los términos de la Ley Nacional 25.871.

La oficina contará con personal capacitado para brindar asesoramiento y asistencia a las personas migrantes sobre las siguientes cuestiones:

- Condiciones de admisión, permanencia y egreso en la República Argentina de acuerdo a la ley de migraciones.
- Derechos y obligaciones de los migrantes con arreglo a la legislación vigente.
- Marco normativo para personas que pudieren revestir carácter de refugiados, asilados o personas sujetas a cualquier tipo de protección del Estado.
- Programas y/o políticas públicas de integración social, cultural y/o económica llevadas adelante por el Gobierno de la Ciudad dirigidas o abiertas a las personas migrantes.

La ley de Migraciones N° 25.871, en concordancia con principios y garantías que emanan del bloque de constitucionalidad vigente, obliga al Estado a asegurar a toda persona que solicite ser admitida en la República Argentina el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales, los convenios bilaterales vigentes y las leyes.

"Entendemos que nuestra Ciudad se debe comprometer desde sus ámbitos institucionales para el logro de niveles de integración adecuados de todas las personas que deseen radicarse en forma definitiva en nuestro país. Consideramos que es importante para ello que las Comunas sean receptoras de las inquietudes y problemáticas de la población migrante, así como espacios cercanos donde acudir en búsqueda de información relevante para los extranjeros que residen en esta ciudad", sostuvo en los argumentos del proyecto su autora, diputada Cecilia Ferrero.

### **En contra del grooming**

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 27.458 que instituye el 13 de noviembre de cada año como el “Día Nacional de la Lucha contra el grooming”.

El término es comprendido como el acoso sexual virtual a niños, niñas y adolescentes, que consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con fines sexuales con un niño. El fin propuesto por el adulto es que finalmente el chico y/o chica se desnude o realice actos de naturaleza sexual. Es en ese momento donde se inicia el acoso, chantajeando a la víctima para obtener cada vez más material pornográfico o tener un encuentro físico con el niño para abusar sexualmente de él.

"Creemos en la pronta necesidad de visibilizar esta práctica ya que actualmente es desconocida por parte de nuestra sociedad y la mayoría de las personas acosadas son mujeres. En la Ciudad la problemática aumentó un 35% entre 2014 y 2016, es por esto que la adhesión permitirá una mayor concientización como así también más visibilización del tema", argumentaron en los fundamentos del proyecto los legisladores Claudio Romero y Jorge Apreda. El proyecto de ley fue aprobado por unanimidad con 60 votos positivos.